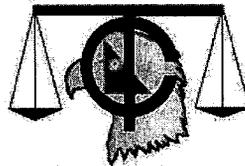
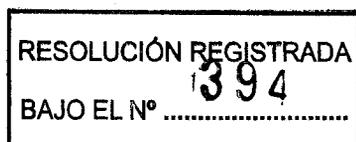




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 19 DIC 2012

**VISTO:** El Expediente Letra TCP PR N° 196/2012 caratulado “S/DETERMINACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S.”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Provincial N° 895, sancionada el 20 de septiembre de 2012, promulgada por Decreto Provincial N° 2321/2012 de fecha 11 de octubre de 2012 y publicada en Boletín Oficial del 17 de octubre del mismo año, se instruye al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para que en el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir del quinto (5to.) día hábil de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, determine y certifique la totalidad de las acreencias que, al 30 de junio de 2012, tenga el Instituto Provincial de Seguridad Social con las distintas administraciones que integran los regímenes provinciales de Previsión Social y Obra Social.

Que por Resolución Plenaria N° 335/2012 se designó a los Auditores Fiscales encargados de las tareas encomendadas y a los integrantes del Cuerpo de Abogados que realizarán la asistencia jurídica, estableciendo el plazo dentro del cual deberán elevar las conclusiones laborales o solicitar la prórroga pertinente.

Que por Informe Contable N° 409/2012 TCP Deleg. IPAUSS, de fecha 14 de noviembre, los auditores designados solicitaron se tramite la prórroga prevista por la Ley Provincial N° 895, siendo ello peticionado a la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del I.P.A.U.S.S. mediante Resolución Plenaria N° 359/2012 del 20 de noviembre del corriente.

Que la referida Comisión Legislativa, requirió los fundamentos del pedido de prórroga; los cuales se detallaron en la emisión del Informe Contable N° 432/2012 TCP Deleg. IPAUSS, puesto en conocimiento de la misma mediante Resolución Plenaria N° 377/2012 del 5 de diciembre de 2012.

Que mediante Nota N° 051/12 Letra D.C. (S.L. Sec. Com. Ley N° 865), el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del I.P.A.U.S.S., informaron al Tribunal de Cuentas que se resolvió conceder la prórroga solicitada en los términos del artículo 1° de la Ley 895,



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **394**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

feneciendo en consecuencia el plazo otorgado al Organismo de Control, el día 28 de enero de 2013.

Que en virtud de la Feria Administrativa dispuesta por Resolución Plenaria N° 292/2012 -vigente desde el 17 diciembre de 2012 hasta el 1° de febrero de 2013- corresponde su habilitación a afectos de la emisión de los actos administrativos tendientes al cumplimiento de la tarea encomendada por la Ley Provincial N° 895.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 26° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Habilitar la feria administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria N° 292/2012 -vigente hasta el 1° de febrero de 2013- para la emisión de los actos administrativos referidos a la tarea encomendada por la Ley Provincial N° 895, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Notificar al Presidente y Directores del I.P.A.U.S.S., con copia certificada de la presente, y en el Organismo a las Secretarías Contable y Legal, Auditores Fiscales Delegación I.P.A.U.S.S. y a los Dres. Maribel PASTOR y Valter TAVARONE.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 394 /2012.-**

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia